



*Universidad Nacional*

1/2

Exp. 49-03-01115

*Córdoba*

*República Argentina*

CORDOBA, 04 SET 2003

VISTO el comienzo de ejecución a la fecha del Subproyecto "Ciclo Inicial Común en Ciencias Básicas: Química/Biología. Estrategias de implementación y extensión a otras áreas o instituciones", aprobado por Resolución nro. 83/03 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -Secretaría de Políticas Universitarias- en el marco del Proyecto "Apoyo para la articulación de la Educación Superior II/Año 2003" desarrollado por la mencionada Secretaría y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer al financiamiento de las acciones contempladas en el Subproyecto "Ciclo Inicial Común en Ciencias Básicas: Química/Biología. Estrategias de implementación y extensión a otras áreas o instituciones", en base a los recursos transferidos específicamente a tales efectos por la Secretaría de Políticas Universitarias a esta Universidad.

El carácter interinstitucional de dicho emprendimiento, que involucra a las Universidades Nacionales de Córdoba, del Litoral y de San Luis, con la consecuente participación de docentes pertenecientes a estas diversas casas de altos estudios y cuya nómina en carácter de directores y miembros del equipo responsable del Subproyecto ha sido aprobada por la Resolución nro. 83/03 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología-Secretaría de Políticas Universitarias-.

La propuesta elevada en tal sentido por la Secretaría de Asuntos Académicos en su nota de fs. 1/3.

Lo informado a fs. 5 por la Secretaría de Administración.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reconocer a los profesores que se mencionan a continuación y a los efectos que hubiere lugar en los términos de la Resolución nro. 83/03 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -Secretaría de Políticas Universitarias-/Proyecto "Apoyo para la articulación de la Educación Superior II/Año 2003", como responsables de las actividades de ejecución del Subproyecto "Ciclo Inicial Común en Ciencias Básicas: Química/Biología. Estrategias de implementación y extensión a otras áreas o instituciones":



Universidad Nacional

2/2

Exp. 49-03-01115

de  
Córdoba

República Argentina

Directores del Subproyecto:

Prof. Dr. Juan Carlos Básilico, DNI 6.064.589

Prof. Mgter. Nora Valeiras, DNI 5.721.741

Miembros del equipo responsable:

Prof. Graciela B. de Busaniche, DNI 4.488.174

Prof. M. Sc. Ana María Gagnetten, DNI 13.676.376

Prof. Liliana Paiz de Izaguirre, DNI 4.241.151

Prof. Bioq. Juan Carlos Toibero, DNI 5.269.836

Prof. Ing. Ester Mercedes Ocampo, DNI 10.863.639

Prof. María Luisa Granata, DNI 5.195.765

Farm. Mirta Lucas, DNI 5.339.990

Prof. Dra. Liliana Mentasty, DNI 6.714.902

Prof. Lic. en Bioq. Marta Lafarque, DNI 5.339.230

Prof. Dr. Carlos Tonn, L.E. 5.523.809

Prof. Dra. Myriam C. Parmigiani de Barbará, DNI 5.720.580

Prof. Biol. Maria Cristina Costa, DNI 11.745.804

Prof. Erérita Dra. Noemí Bee de Speroni, DNI 2.990.040

Prof. Dra. Silvia Clara Kivatinitz, DNI 12.669.271

Prof. Dra. Virginia Sosa, DNI 5.881.345

**ARTICULO 2°.-** Disponer que los gastos relativos a pasajes y viáticos de los participantes en el Subproyecto mencionado en el artículo anterior sean cubiertos con los fondos transferidos a tales efectos a esta Universidad por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -Secretaría de Políticas Universitarias, estableciéndose en cien pesos (\$ 100) el importe correspondiente a un día de viático, para todos los casos.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar a la Secretaría de Asuntos Académicos a disponer los pagos a que hubiere lugar, en relación a pasajes y viáticos así como a los diversos rubros presupuestados, todo en el marco de la Resolución nro. 83/03 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Secretaría de Políticas Universitarias-/Proyecto "Apoyo para la articulación de la Educación Superior II/Año 2003" y en base a los fondos girados a tal fin.

La Secretaría de Administración hará entrega de los fondos recibidos con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Secretaría Académica, la que deberá limitar la ejecución de los gastos a la disponibilidad de dichos recursos.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y rotificación a los interesados a la Secretaría de Asuntos Académicos.

/sl

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

~~RESOLUCIÓN NRO. 1575~~  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1575